

atribuciones, no pueden por menos de formular respetuosa protesta contra el mencionado decreto, toda vez que estiman en su criterio que dicha disposición no se halla ajustada á ley, ni la desobediencia base de la misma es aplicable al caso concreto que se la emplea.

Salon de Sesiones á 20 de Abril de 1891 = Pablo Torres = Fco. Horte = Prudencio Soler = Enrique Pagau = Carlos Diaz = José Montesiños = Ricardo Guirao."

Sobre id.



El Sr. Guirao apoya la referida protesta, manifestando que habiéndole lanzado las notas de desobediencia, injustamente, á su entender, contra los Concejales suspensos, aunque dignamente les vé sustituidos con los interinos, él, sin entrar á examinar si ha podido decretarse legalmente, si el Gobernador tenía ó no competencia para decretar lo que decreto, y si su acuerdo era ó no ejecutorio, no puede estar en esta Corporacion, ni volver á la misma, como los demás compañeros que han firmado la protesta, interin no se dé á los suspendidos la debida satisfaccion, haciéndoles volver á sus cargos, para los que han sido elegidos por el Pueblo. Pide en su consecuencia permiso al digno Presidente para retirarse.

40.

El Sr. Alcalde manifiesta que él como todos los demás, vé con sentimiento la separacion de sus compañeros, siquiera sea de poco tiempo, por verse privado de sus servicios.